



## **ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 4836**

### **Tutorías de Acompañamiento a las Trayectorias en la Escuela Secundaria Técnica**

#### **Ciclo Lectivo 2020-2021**

##### **Introducción**

Debido al contexto de excepcionalidad a partir de la pandemia por COVID-19, se sancionaron normativas a nivel nacional y jurisdiccional que regularon la vida social. En Río Negro se estableció el aislamiento social, preventivo, y obligatorio (ASPO) en todo el territorio provincial, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y, a su vez, se emitieron Resoluciones del Consejo Federal de Educación (CFE) y del Consejo Provincial de Educación (CPE) que organizaron las instituciones escolares en sus distintos niveles y modalidades.

Sobre la base de estas realidades y visualizando las necesidades que surgieron en las escuelas y en las familias, la Dirección de Educación Técnica llevó adelante diferentes acciones político-educativas con el objetivo de reconfigurar la vida educativa y garantizar la continuidad y terminalidad educativa de los estudiantes. Estos trabajos realizados con las escuelas y con los supervisores sirvieron como experiencia fundamental para repensar y configurar nuevos dispositivos de acompañamiento.

En este sentido, y en concordancia con estas líneas de acción, para esta segunda parte del ciclo lectivo 2021, y para reforzar todo el trabajo que se viene realizando junto a las diferentes comunidades educativas, se pondrán en marcha las Tutorías Generales de Acompañamiento a las Trayectorias en la Escuela Secundaria Técnica.

El desarrollo de las tutorías se realizará durante dos meses y se destinará, para ello, tutores que acompañarán a los/as estudiantes. Además, se designarán coordinadores por una duración de tres meses para favorecer el trabajo institucional y pedagógico de los tutores.

Para la concreción de esta acción se conformarán, preferentemente, proyectos curriculares Integrados, lo que implica un planificación de la enseñanza de carácter interdisciplinar, considerando los contenidos prioritarios de cada una de las áreas curriculares involucrada en el proyecto, y teniendo como objeto la formación de capacidades profesionales del técnico de nivel secundario y las funciones del perfil profesional de cada plan de estudios.

##### **Antecedentes de Acciones Políticas Educativas**

Como se mencionó con anterioridad, previo a la génesis de las Tutorías Generales de Acompañamiento a las Trayectorias en la Escuela Secundaria Técnica, desde la Dirección de Educación Técnica se llevaron adelante diferentes Acciones Político Educativas que se convirtieron en el principal insumo, el antecedente de mayor envergadura, que permitió la conformación de la experiencia necesaria para la concreción de este proyecto, a saber:

En el mes de septiembre del ciclo lectivo 2020, en un trabajo colaborativo con los Centros de Educación Técnica de la provincia, se finalizó el documento “*Saberes y contenidos prioritarios para la finalización de la Escuela Secundaria 2020*”. Asimismo, en el último bimestre del año 2020, coordinado por la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional (DETyFP), se desplegó el “*Ciclo de Acompañamiento para la construcción de los trayectos curriculares de finalización del nivel secundario 2020 en el marco de la Res CPE N° 3561/20 Anexo IV y Res CFE N° 379/20*”. El principal propósito de este dispositivo fue asesorar y acompañar a las instituciones de Educación Técnico Profesional (ETP) de nivel secundario, y a sus equipos de gestión, en la elaboración de Proyectos Curriculares Integrados para estudiantes del 4° año del Ciclo Superior, para la acreditación de la



terminalidad del nivel. Este Ciclo se constituyó mediante encuentros sincrónicos con dichos equipos de gestión como así también con recursos y actividades en la plataforma virtual del Ministerio de Educación y DDHH.

En los meses de febrero a abril del año en curso se llevó adelante el dispositivo pedagógico de Tutorías de Acompañamiento para la Terminalidad de la Escuela Secundaria Técnicas. Dicho dispositivo tuvo el principal propósito de promover la acreditación de espacios curriculares de aquellos/as estudiantes de 4to año Ciclo Superior del 2020 que se vieron afectados en sostener y finalizar trayectorias reales en las Escuela Secundaria Técnica de nivel secundario.

Finalizando este periodo, para aquellos/as estudiantes que no pudieron acreditar espacios disciplinarios mediante los Proyectos Curriculares Integrados, se dispondrá de Tutorías de Acompañamiento a las Trayectorias en la Escuela Secundaria Técnica- Ciclo Lectivo 2021. Estas Tutorías acompañarán y asistirán a los/as estudiantes del primer año Ciclo Básico hasta el cuarto Año Ciclo Superior que se vieron afectados/as en su continuidad pedagógica en la EST durante el ciclo bianual (2020-2021).

### **Marco Normativo**

La Ley de Educación Nacional (LEN) 26.206 establece en su Art. 2° que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado. En su art. 17° se estructura al Sistema Educativo Nacional en cuatro (4) niveles –la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior-, y ocho (8) modalidades, entre ellas la Educación Técnico Profesional.

La Ley de Educación Técnico Profesional (LETP) 26.058 en sus Art. 7° enuncia para nivel secundario como propósito específico [...] d) Desarrollar trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como continuar aprendiendo durante toda su vida.

En el Capítulo VII: DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Art 40° indica que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implementará acciones específicas para garantizar el acceso, permanencia y completamiento de los trayectos formativos en la Educación Técnico Profesional, para los/as jóvenes en situación de riesgo social o con dificultades de aprendizaje.

La Ley Orgánica de Educación de Río Negro N° 4819 en Capítulo III: Modalidad de Educación Técnico Profesional Art 45° concuerda con lo mencionado en las Leyes Nacionales enunciadas precedentemente.

Mediante Resolución N° 2580/20 del CPE, y su correspondiente modificación Resolución CPE N° 2644/20, se aprueban “Principios políticos y pedagógicos en tiempos de aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la propuesta de *Evaluación de Trayectorias*.

El CFE, a través de la Resolución N° 363/20, aprobó las “orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica” promoviendo la evaluación formativa para propiciar el acompañamiento pedagógico. Además, el CFE establece que cada jurisdicción garantizará el principio de igualdad en los criterios de evaluación, acreditación y promoción con el fin de acompañar y sostener las trayectorias educativas durante los ciclos 2020 y 2021 (Res 368/20).

En este sentido, la Resolución N°3561/20 CPE determina como unidad pedagógica a los ciclos lectivos 2020-2021 (Art. 5 CFE 368/20) para todos los niveles y modalidades. En su Artículo 5° se aprueba como Anexo I “los criterios de evaluación, acreditación y promoción para la educación Secundaria y sus modalidades”. Allí se dispone a la bianualidad como sostenimiento y acompañamiento de las trayectorias educativas durante los ciclos 2020-2021 a través de una unidad pedagógica y curricular.



En la ETP, de manera específica, se promueve la articulación de saberes y/o capacidades a través de las estrategias de Aprendizaje Basado en Proyectos o Problemas y/o trabajos prácticos Integradores, en línea con las funciones del perfil profesional de la especialidad de formación, aunque también con los marcos de referencia y desde las capacidades profesionales de los espacios formativos expresados en los referenciales de Evaluación.

Asimismo la Resolución N°3561/20, en su Anexo IV, establece que los Informes de Trayectorias Educativas, elaborados a partir de criterios establecidos por la DETyFP, serán considerados para la acreditación de la Unidad Pedagógica y Curricular 2020-2021. Finalmente, y sobre los contenidos y saberes ya acordados, se propuso una planificación de la enseñanza a través de Proyectos Curriculares Integrados (PCI) mediante Trayectos Curriculares de Finalización de Nivel Secundario.

### **Sobre la Implementación de las Tutorías Generales de Acompañamiento a las Trayectorias para la Escuela Secundaria Técnica**

En las instituciones de ETP de nivel secundario se implementarán las **Tutorías Generales de Acompañamiento a las Trayectorias para la de la Escuela Secundaria Técnica**, que de acuerdo a las diferencias y dificultades que nos trajo el contexto pandémico para el trabajo en vistas del bloque bianual 2020-2021, tienen dos objetivos principales:

- Acompañar y asistir a las trayectorias de baja intensidad de los y las estudiantes que durante 2020 y 2021 se vieron afectados en su continuidad pedagógica, principalmente en aquellos espacios que cursaron durante 2020 y no tienen correlatividad de contenidos.
- Acompañar, asistir, y si fuese necesario, recuperar a los y las estudiantes que han visto interrumpida su vinculación con la escuela durante el bloque pedagógico bianual 2020-2021.

Además, los equipos directivos junto a los coordinadores de tutorías podrán establecer líneas de trabajo con estudiantes o grupos de estudiantes para abordar dificultades propias del establecimiento e incluso de aquellos mismos; esto siempre que los objetivos principales igualmente sean atendidos y trabajados.

En este sentido, se desarrollarán instancias de enseñanza, aprendizaje y evaluación, **preferentemente**, en formato de Proyecto Curricular Integrado con los espacios curriculares pendientes por los y las estudiantes. La acreditación de los aprendizajes se realizará sobre la base de los *Núcleos de Aprendizajes Prioritarios* para los espacios del campo de Formación Ética, Ciudadana y Humanística General y el Documento de *“Saberes y contenidos prioritarios para la finalización de la Escuela Secundaria 2020”*<sup>1</sup>, para los campos de Formación Científico Tecnológica, Formación Técnica Específica y Prácticas Profesionalizantes.

### **Recomendaciones para la elaboración de Proyectos Curriculares Integrados**

La ETP en sus modalidades, y en particular en el nivel secundario se constituyó a partir de la necesidad de cubrir la demanda de cargos medios en la industria productiva de nuestro país. Esto implicó una visión “adecuacionista” de la lógica educativa a la lógica productiva, que incluso operan en una constante disputa hasta el día de hoy, y que los espacios curriculares toman el formato de disciplinas en la que luego fueron parte de la estructura curricular. Esta lógica disciplinar no sólo es característica de la ETP sino que también formó parte de la constitución del sistema educativo argentino durante el S XX (1914). Sin embargo cada vez se hace más necesario, una enseñanza que

<sup>1</sup> Documento trabajado desde los CET y sistematizado por la DETyFP durante septiembre de 2020, denominado “Espacios de Formación Específica Educación Técnica Profesional”.



integre saberes, capacidades, conocimientos y que de esta manera se articule y se haga “dialogar” los diferentes espacios curriculares. Esta articulación favorece el desarrollo de capacidades profesionales que van más allá de la enseñanza centrada en contenidos, la educación para las habilidades y los conocimientos parciales. Estas capacidades son transversales a las áreas de conocimiento y se desarrollan de manera articulada con los contenidos.<sup>2</sup>

La elaboración de Proyectos Curriculares Integrados implica una planificación de la enseñanza de carácter interdisciplinar, considerando los contenidos prioritarios de cada una de las áreas curriculares involucrada en el proyecto, y teniendo como objeto la formación de capacidades profesionales del técnico de nivel secundario y las funciones del perfil profesional de cada plan de estudio.

Se recomienda que, para la elaboración de estos Proyectos Curriculares Integrados se considere:

- a) Realizar un relevamiento diagnóstico de la situación actual de cada uno/a de los y las estudiantes afectados directa e indirectamente por la pandemia en su continuidad pedagógica.
- b) Una vez realizado este diagnóstico se evaluará qué espacios curriculares “*En Proceso*” continúan los/as los y las estudiantes y se generarán Proyectos Curriculares Integrados, integrando como mínimo tres (3) espacios curriculares (o más, si se cuenta con la posibilidad) con actividades concretas para estudiantes.
- c) Se recomienda para la elaboración de estos PCI considerar los siguientes ejes:

Actividades	Recursos	Cronograma	Contenidos	Del Estudiante	Del Docente	Perfil del Egresado
Propuestas concretas	Los disponibles y/o Necesarios	Semanas de septiembre y/o octubre	Por Unidades curriculares/ Contenidos o saberes prioritarios	Tareas que se espera que resuelvan. Referenciales de Evaluación.	Los propósitos	Atender a la finalidad de la formación

- d) Tal como se afirmó anteriormente, la elaboración de estos Proyectos Curriculares Integrados implica un trabajo pedagógico de articulación de saberes, capacidades y conocimientos, como así también un trabajo de articulación y consenso con docentes a cargo de los correspondientes espacios curriculares. Este trabajo lo realizará el Coordinador de Tutorías considerando el diagnóstico realizado y la situación de los y las estudiantes de la institución.
- e) Una vez definidos estos Proyectos Curriculares Integrados se convocarán a los y las estudiantes para notificar, explicitar, y coordinar sobre los mismos y sobre los trayectos que deberán realizar.
- f) Los y las tutores/as junto al o la coordinador/a de las tutorías, serán los/as encargados/as de acompañar y hacer seguimiento a las trayectorias de los y las estudiantes, coordinando espacios de encuentros diarios con los/as mismos/as, coordinando espacios de encuentros con los/as docentes a cargo de los espacios curriculares. (Ver apartado de funciones de Coordinador/as y Tutores/as).

<sup>2</sup> Ver Res. CFE 266/15. Evaluación de Capacidades Profesionales.



- g) Los/as coordinadores/as así también los/as tutores/as elaborarán informes finales del trabajo realizado en la institución según requisitos que solicite la DETyFP. También se solicitarán los Proyectos Curriculares Integrados elaborados.

### **Sobre la designación de los/as Coordinadores/as y tutores/as**

El equipo directivo de cada CET convocará y designará sus Tutores y Coordinadores de Tutorías de Acompañamiento a las Trayectorias de la Escuela Secundaria Técnica **según Anexo II de la presente Resolución.**

La designación de los/as coordinadores/as, y por lo tanto su trabajo efectivo, será desde el 17 de agosto hasta el 16 de noviembre 2021 inclusive con una carga horaria de 10 Horas Reloj, y la designación de los/as tutores/as será a partir del 1 de septiembre al 30 de octubre 2021 con una carga horaria de 5 Horas Reloj para cada Tutor/a, quedando de la siguiente manera:

	Fecha de Alta	Fecha de Baja
Coordinadores de Tutorías Generales	<b>17 de agosto</b>	<b>16 de noviembre</b>
Tutores/as	<b>1 de septiembre</b>	<b>30 de octubre</b>

Las designaciones se realizarán por medio de cada CET, con firma del/la Director/a y del/la Supervisor/a, serán de carácter condicional y de **cumplimiento efectivo**. Las horas asignadas serán consideradas por fuera de la carga máxima compatible, siempre que no exista incompatibilidad horaria.

### **Cronograma General**

17/8 – Comienzo de actividad Coordinadores

25/8 – Fecha tope de remisión de documentación para la designación de Coordinadores/as y tutores/as.

1/9 – Comienzo de actividad Tutores/as

23/09 – Fecha de remisión 1er informe: inicio y avances

07/10 – Reunión de Seguimiento a las tutorías – DETyFP y equipos institucionales.

29/10 – Finalización de actividad Tutores/as.

16/11 – Finalización de actividad de Coordinadores

16/11 – Remisión de 2do informe: cierre informativo y conclusiones



**Propósitos:**

- Generar Trayectos formativos para la estudiante de trayectorias de baja intensidad en el ciclo lectivo 2020 -2021, preferentemente, formato proyecto integrando espacios curriculares para una revinculación pedagógica.
- Promover el acompañamiento y seguimiento a estudiantes de Escuela Secundaria Técnica mediante el acompañamiento pedagógico a las trayectorias.
- Acompañar y asistir a las trayectorias de baja intensidad de los y las estudiantes que durante 2020 y 2021 se vieron afectados en su continuidad pedagógica, principalmente en aquellos espacios que cursaron durante 2020 y no tienen correlatividad de contenidos.
- Acompañar, asistir, y si fuese necesario, recuperar a los y las estudiantes que han visto interrumpida su vinculación con la escuela durante el bloque pedagógico bianual 2020-2021.

**Objetivos:**

- Lograr una vinculación sostenida con aquellos/as estudiantes que actualmente tienen una trayectoria interrumpida, o la vieron interrumpida durante 2020.
- Motivar el trabajo en equipo e interdisciplinar de los/as estudiantes.
- Propiciar métodos y herramientas para posibilitar la acreditación de las unidades curriculares (talleres, materias, laboratorios) del/la estudiante, de acuerdo a su situación particular.
- Trabajar estratégicamente con estudiantes teniendo en cuenta las posibilidades presenciales y de restricciones de acuerdo a la realidad de la pandemia en cada localidad y por consecuencia en cada establecimiento escolar.
- Lograr que los/as estudiantes desarrollen proyectos interdisciplinarios que tiendan a agrupar la mayor cantidad posible de espacios curriculares.

**Destinatarios/as:**

Los y las destinatarios/as de las Tutorías de Acompañamiento a las Trayectorias en la Escuela Secundaria Técnica- Ciclo Lectivo 2020-2021 son todos y todas aquellas estudiantes desde el primer año Ciclo Básico hasta el cuarto Año Ciclo Superior que por cualquier motivo o circunstancia se vieron afectados/as en su continuidad pedagógica en la EST durante el ciclo bianual (2020-2021).

**Perfil del Coordinador/a de tutorías:**

Los y las coordinadores/as de las tutorías deberán poseer las siguientes capacidades:

- Habilidades para la formulación de Proyectos Educativos Interdisciplinarios.
- Tener disponibilidad horaria en los turnos en que los y las estudiantes realicen sus cursadas, y especialmente en los turnos de los tutores designados que coordinará.
- Conocer la dinámica institucional, de la modalidad de ETP y en particular de la especialidad a coordinar.
- Preferentemente, poseer cargo u horas en el establecimiento.
- Debe estar desempeñándose de **manera presencial** en el/los establecimientos.

**Funciones:**

- Realizar diagnóstico según Informe de Trayectorias Educativas (ITE)
- Revincular, desde la coordinación de tutores/as, a los y las estudiantes con la institución educativa y con los espacios curriculares en los que presentaron discontinuidad en sus trayectorias durante 2020 y lo transcurrido 2021.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Establecer en conjunto con el equipo directivo prioridades de trabajo de acuerdo a los diagnósticos y a las realidades de los/as estudiantes.
- Coordinar y generar trayectos formativos de la Escuela Secundaria Técnica en formato proyectos integrando espacios curriculares según los contenidos prioritarios no alcanzados de las asignaturas.
- Asesorar, asistir y acompañar a cada uno/a de los y las estudiantes.
- Trabajar en conjunto con los/as tutores y coordinar la labor de seguimiento y apoyo de los/as estudiantes.
- Coordinar reuniones diarias con los tutores que coordina.
- Coordinar reuniones semanales con estudiantes destinatarios/as de los Proyectos Curriculares Integrados.
- Coordinar reuniones periódicas con el equipo directivo y equipo docente a cargo de los espacios curriculares integrados en los Proyectos Curriculares correspondientes.
- Realizar informes de evaluación parciales y finales de las Tutorías de Acompañamiento a las trayectorias de la Escuela Secundaria Técnica.
- Establecer contacto con el estudiante y su familia, de ser necesario, para recuperar su vinculación con el establecimiento.

#### **Perfil del Tutor/a:**

Los y las tutores/as d deberán poseer las siguientes capacidades:

- Habilidades para la formulación de Proyectos Educativos Interdisciplinarios.
- Tener disponibilidad horaria en los turnos en que los y las estudiantes realicen sus cursadas.
- Conocer la dinámica institucional, de la modalidad de ETP y en particular de la especialidad asignada.
- Preferentemente poseer horas/cargo en el campo formativo o bien área del conocimiento donde se desempeñará como tutor.
- Haber estado conectado y participado activamente tanto en las clases no presenciales de su asignatura como en las reuniones del personal docente.
- Debe estar desempeñándose de manera presencial en el/los establecimientos.

#### **Funciones de los/as tutores/as:**

- Acompañar y guiar a los y las estudiantes a realizar los trayectos formativos
- Hacer un seguimiento de los estudiantes a su cargo y comunicar los avances periódicamente al Coordinador de Tutorías.
- Coordinar acciones con el equipo directivo y el/la coordinador/a de las tutorías.
- Lograr la comunicación y proponer estrategias de trabajo con estudiantes que tengan dificultades como de salud, familiares, de tiempos, de conectividad, etc.
- Establecer métodos evaluativos para evidenciar que los y las estudiantes hayan alcanzado los contenidos prioritarios centrales de las trayectorias abordadas.
- Participar de las vías de comunicación con coordinadores y otros docentes de las asignaturas abarcadas por los proyectos u otras acciones pedagógicas, en vistas de la acreditación de esos espacios.
- Acreditar calificaciones en conjunto con el /la docente a cargo de dicha unidad curricular en aquellos casos en los que los y las estudiantes completen sus trayectorias.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 4836

### Cantidad Coordinadores y Tutores por establecimiento según Especialidades

	Cantidad de Coordinadores	Cantidad de Tutores
CET 01	3	16
CET 02	2	12
CET 03	2	13
CET 04	1	7
CET 05	2	11
CET 06	2	15
CET 07	2	12
CET 08	2	14
CET 09	3	14
CET 10	2	9
CET 11	2	11
CET 12	3	12
CET 13	3	12
CET 14	2	9
CET 15	2	10
CET 16	2	12
CET 17	1	7
CET 18	2	10
CET 19	3	14
CET 20	2	8
CET 21	2	11
CET 22	2	10
CET 23	1	5
CET 24	1	5
CET 25	1	6
CET 26	1	7
CET 27	2	11
CET 28	1	6
CET 29	1	7
CET 30	2	12
CET 31	2	9
CET 32	2	9
CET 33	1	8
CET 34		2
CET 35		1



## ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 4836

### Designación de Coordinadores/as y tutores/as de Acompañamiento a las Trayectorias de la Escuela Secundaria Técnica- Ciclo Lectivo 2020-2021

#### Disposición para Tutorías Generales de Acompañamiento a las Trayectorias en la Escuela Secundaria Técnica Ciclo Lectivo 2020-2021

Consejo Provincial de Educación.....  
Supervisión de Educación Secundaria.....  
Localidad.....  
Centro de Educación Técnica N°..... Localidad.....

VISTO:

El Eje Estratégico N° 1 Línea B “Apoyo y acompañamiento de los procesos de aprendizajes” Fortalecimiento de las Trayectorias de la Resolución C.F.E. N° 283/16 para el Plan de Mejoras Jurisdiccional “Tutorías Generales de Acompañamiento a las Trayectorias en la Escuela Secundaria Técnica – Ciclo Lectivo 2021” presentado por la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional ante el INET;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Técnica de Análisis de Planes y Proyectos del INET, aprueba la no objeción para la acción enmarcada en el Eje Estratégico N° 1 Fortalecimiento de las Trayectorias de la Resolución C.F.E. N° 283/16, presentado por el Ministerio de Educación para inicio del año 2021;

Que por intermedio de la Resolución CPE en trámite, se implementarán las “Tutorías Generales de Acompañamiento a las Trayectorias en la Escuela Secundaria Técnica – Ciclo Lectivo 2021” en los Centros de Educación Técnica de la provincia de Río Negro;

Que las tutorías diseñadas deben acompañar y asistir a los/as estudiantes de los Centros de Educación Técnica para lograr con éxito que los mismos alcancen a completar sus trayectorias;

Que en el anteproyecto de resolución establece los perfiles de los coordinadores y tutores a designar, y la metodología de trabajo para estas tutorías;

Que la designación de los/as coordinadores/as se realizará desde el 17 de agosto hasta el 16 de noviembre de 2021 inclusive con una carga horaria de 10 Horas Reloj, y la designación de los/as tutores/as será a partir del 1 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2021 con una carga horaria de 5 Horas Reloj para cada Tutor/a;

Que las designaciones se realizarán por medio de cada CET, con firma del/la Director/a y del/la Supervisor/a, serán de carácter condicional y de cumplimiento efectivo. Las horas asignadas serán consideradas por fuera de la carga máxima compatible, siempre que no exista incompatibilidad horaria. El valor de una Hora Reloj será de \$2.500 y será solventado mediante el Programa 39 Fondo de Educación Técnico Profesional;



Que en consecuencia, se debe dictar la norma legal que habilite las mismas;

LA SUPERVISIÓN DE EDUCACION SECUNDARIA

.....  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** en el marco del Plan de Mejoras Jurisdiccional “Tutorías Generales de Acompañamiento a las Trayectorias en la Escuela Secundaria Técnica – Ciclo Lectivo 2021” **Eje Estratégico N° 1 Fortalecimiento de las Trayectorias** de la Resolución C.F.E. N° 283/16, con carácter condicional y de cumplimiento efectivo por un periodo de tiempo enmarcado entre el 17/08/21 hasta el 16/11/21:

Cargos	Carga HR	Nombre del Cargo Designado	Nombre y Apellido	CUIL
1	10	Coordinador/a		

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** en el marco del Plan de Mejoras Jurisdiccional “Tutorías Generales de Acompañamiento a las Trayectorias en la Escuela Secundaria Técnica – Ciclo Lectivo 2021” **Eje Estratégico N° 1 Fortalecimiento de las Trayectorias** de la Resolución C.F.E. N° 283/16, con carácter condicional y de cumplimiento efectivo por un periodo de tiempo enmarcado entre el 01/09/21 hasta el 30/10/21:

Cargos	Carga HR	Nombre del Cargo Designado	Nombre y Apellido	CUIL
1	5	Tutor, área/campo de formación/ciclo		
1	5	Tutoría área/campo de formación/ciclo		
1	5	Tutoría área/campo de formación/ciclo		

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** la presente Disposición a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional y a la Dirección del Establecimiento Educativo.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR y ARCHIVAR.-**

DISPOSICIÓN N°..... / 2021